



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.781.351/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 764/18 (RESOL-2018-764-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **668/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes noviembre de 2017, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, Y PABLO HERNAN MARTINEZ la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA Y MARCELO GUERRERO, y por la parte empleadora la **CAMARA DE EXPENDEDORES DE GAS COMPRIMIDO U OTROS COMBUSTIBLES (CEGENECE)**, representada en este acto por ENRIQUE FRIDMAN en su carácter de PRESIDENTE, PEDRO GONZALEZ en su carácter de VICEPRESIDENTE y FERNANADO ROMAY en su carácter de director ejecutiva

La representación empresarial (CEGENECE) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA) manifiestan que, habiéndose verificado las pautas en cuanto la actividad de los trabajadores en las Estaciones de Servicio, en el acuerdo convencional, homologado en el marco del CCT 415/05-, las partes acuerdan que la parte empleadora abone a los trabajadores una bonificación extraordinaria, por única vez, con la tipificación de no remuneratoria, y en consecuencia convienen lo siguiente:

1º) La parte empresaria (CEGENECE) se compromete a abonar a todos los trabajadores comprendidos en el CCCT 415/05, una bonificación, no remunerativa, por única vez, y de carácter extraordinario, a partir del día 1º de octubre de 2017, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.


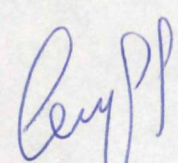
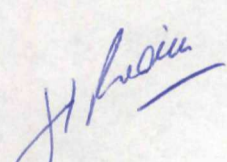
A.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando las escalas salariales a partir del mes de enero de 2018, en los siguientes importes: \$ 20.753,00 para la categoría de **Encargado de turno**.

B.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 20.003,00, para la categoría de **ADMINISTRATIVOS**.

C.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 19.914,00, para la categoría de **OPERARIO DE SERVICIO**.





D.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 19.572,00 para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA**.

E.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 18.844,00, para la categoría de **OPERARIO AUXILIAR**.

F.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 19.384,00, para la categoría de **OPERARIO CONDUCTOR**.

G.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 19.290,00 para la categoría de **OPERARIO INTERIOR Y ANEXOS**.

H.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 19.504,00, para la categoría de **SERENO**.

Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en la planilla que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

2º) El presente acuerdo tiene vigencia para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, y enero, febrero y marzo de 2018.

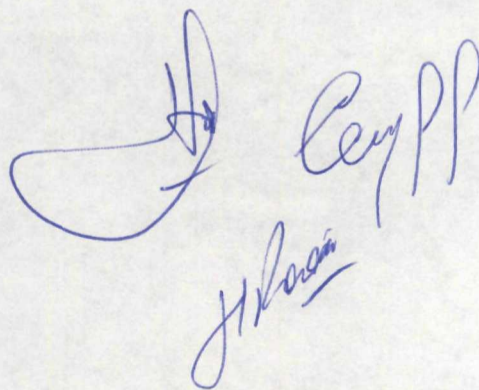
3º) Las sumas acordadas en el punto 1º del presente acuerdo se incorporarán a las escalas convencionales a partir del 1º de enero de 2018, conforme las escalas salariales que se acompañan al presente acuerdo.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y al mismo efecto.

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA





Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

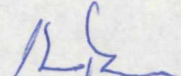
Personería Gremial N° 493

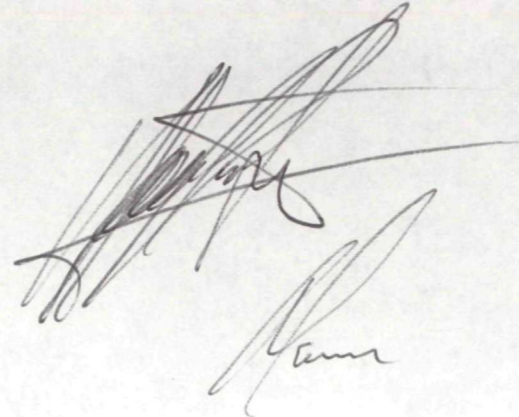
Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: **Estaciones de Servicio 415/05**


Período: **Octubre – Noviembre- Diciembre 2017**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%	Suma fija
ENCARGADOS	\$ 19.573.00	8%	8%	\$ 782.92	\$ 97.87	\$ 146.80	\$ 195.73	\$1.000.00
ADMINISTRATIVOS	\$ 19.003.00	8%	8%	\$ 760.12	\$ 95.02	\$ 142.52	\$ 190.03	\$1.000.00
OP.SERVICIO	\$ 18.914.00	8%		\$ 756.56	\$ 94.57	\$ 141.86	\$ 189.14	\$1.000.00
OP.DE PLAYA	\$ 18.572.00	8%	8%	\$ 742.88	\$ 92.86	\$ 139.29	\$ 185.72	\$1.000.00
OP.AUXILIAR	\$ 17.844.00	8%		\$ 713.76	\$ 89.22	\$ 133.83	\$ 178.44	\$1.000.00
OP.CONDUCTOR	\$ 18.384.00	8%	8%	\$ 735.36	\$ 91.92	\$ 137.88	\$ 183.84	\$1.000.00
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 18.290.00	8%	8%	\$ 731.60	\$ 91.45	\$ 137.18	\$ 182.90	\$1.000.00
FRANQUERO	Según categoría quien cubra							
SERENO	\$ 18.504.00	8%		\$ 740.16	\$ 92.52	\$ 138.78	\$ 185.04	\$1.000.00


Andrés Eduardo Doña
Secretario Gremial
S.O.E.S.G. y P.E.






Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.





Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

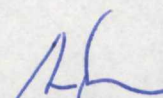
Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

Escala Salarial: **Estaciones de Servicio** 415/05


Período. **Enero 2018**

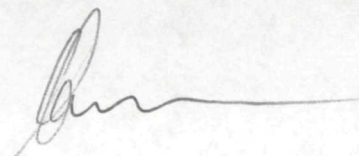
CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 20.573.00	8%	8%	\$ 822.92	\$ 102.87	\$ 154.30	\$ 205.73
ADMINISTRATIVOS	\$ 20.003.00	8%	8%	\$ 800.12	\$ 100.02	\$ 150.02	\$ 200.03
OP.SERVICIO	\$ 19.914.00	8%		\$ 796.56	\$ 99.57	\$ 149.36	\$ 199.14
OP.DE PLAYA	\$ 19.572.00	8%	8%	\$ 782.88	\$ 97.86	\$ 146.79	\$ 195.72
OP.AUXILIAR	\$ 18.844.00	8%		\$ 753.76	\$ 94.22	\$ 141.33	\$ 188.44
OP.CONDUCTOR	\$ 19.384.00	8%	8%	\$ 775.36	\$ 96.92	\$ 145.38	\$ 193.84
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 19.290.00	8%	8%	\$ 771.60	\$ 96.45	\$ 144.68	\$ 192.90
FRANQUERO	según categoría que cubra						
SERENO	\$ 19.504.00	8%		\$ 780.16	\$ 97.52	\$ 146.28	\$ 195.04


Andrés Eduardo Doña
Secretario Gremial
S.O.E.S.G. y P.E.




Ley PP
H. García


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.







*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1781351/17

JAI ME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depo. R.L. N° 1 - U.N.C.
D. ART. - M.T.E. y S.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10:30 hs. del día 19 de junio de 2018, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, por el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, en este acto Sergio CANTERO y Hernan MARTINEZ en su carácter de miembros paritarios, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por Marcelo GUERRERO.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

La parte sindical que vienen en este acto a ratificar en todo el acuerdo arribado por el segundo periodo 2017 para el personal convenionado dentro del CCT N° 415/05 obrante a fs 2/5 con sus respectivas planillas salariales.

El Funcionario Actuante por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el sector empresario.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 764/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.